



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MPLC/A

Quillabamba, 22 de junio del 2023.

VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 10333, de fecha 04/05/23, presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la JASS Caldera, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Memorandum N° 065-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 09/05/23, presentado por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 0241-2023-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 07/06/23, Informe N° 00412-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 12/06/23, presentado por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 00558-2023-OAJ-MPLC, de fecha 20/06/23, con Proveído N° 4018 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en las capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia de opinión jurídica;

Que, de acuerdo al numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que, Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° Organización Comunal establece que, “La Organización Comunal se constituye con el Objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la Municipalidad competente”;

Que, en el numeral 111.3) del artículo 111° del Citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del Consejo Directivo, Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, Copia simple del Libro padrón de asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que en su numeral 10) del artículo 144° establece: “Promover la formación de Organizaciones Comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas”;

Que, las Organizaciones Comunales pueden ser juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, conforme a la Solicitud con Registro N° 10333, de fecha 04/05/23, presentado por la Junta Directiva de la JASS Caldera, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, solicita la Actualización del reconocimiento de la nueva y electa Junta Directiva de la **JASS CALDERA**;

Que, mediante Memorandum N° 065-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 09/05/23, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta de la JASS Caldera, del Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco;

Que, mediante Informe N° 0241-2023-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 07/06/23, el Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, refiere que habiendo revisado el expediente presentado por la Organización solicitante y los requisitos mínimos para solicitar el Reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS Caldera, se informa que la Organización HA CUMPLIDO con presentar los requisitos mínimos establecidos para solicitar el Registro y Reconocimiento de su nuevo Concejo Directivo de su Organización Comunal ante la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Presidente	VALENTIN MUÑOZ QUISPE	24950504
2	Secretaria	TERESA FLORES MACHACA	42177646
3	Tesorera	FELICIA QUISPE SALINAS	46678269
4	Vocal 1	JOHAN CHOQUE PERCCA	45100126
5	Vocal 2	JUSTO CONDORAPA QUISPE	40642745

El Concejo Directivo de la JASS ha sido elegido en fecha: 25 de febrero del 2023; por lo tanto, el periodo de vigencia es de 02 años según estatuto, el mismo que corresponde a:

INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
25/02/2023	25/02/2025

El Concejo Directivo de la JAS, está integrado por el Fiscal:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	FISCAL	HEBERT ROLANDO BARRIOS BEDOYA	08448661

El Concejo Directivo de la JASS ha sido elegido en fecha: 25 de febrero del 2023; por lo tanto, el periodo de vigencia del fiscal es de tres (03) años según estatuto, el mismo que corresponde a:

INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
25/02/2023	25/02/2026

Que, mediante Informe N° 00412-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 12/06/23, el Blog. Jorge R. Vargas Febres – Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, previa revisión del expediente administrativo presentado por los administrados sobre Actualización de datos de reconfiguración del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Básico Caldera y existiendo respuesta de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, visto el Informe Legal N° 00558-2023-OAJ-MPLC, de fecha 20/06/23, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE la Actualización y Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS CALDERA del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento Cusco;

Que mediante Proveído N° 4018 de Gerencia Municipal, de fecha 21/06/23, dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR y RECONOCER, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Caldera, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por dos (02) años, con eficacia anticipada, desde el 25/02/23 al 25/02/25, a las siguientes personas:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Presidente	VALENTIN MUÑOZ QUISPE	24950504
2	Secretaria	TERESA FLORES MACHACA	42177646
3	Tesorera	FELICIA QUISPE SALINAS	46678269
4	Vocal 1	JOHAN CHOQUE PERCCA	45100126
5	Vocal 2	JUSTO CONDORAPA QUISPE	40642745

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a HEBERT ROLANDO BARRIOS BEDOYA con DNI 08448661, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS CALDERA, por tres (03) años del 25/02/23 hasta el 25/02/26.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Caldera, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, al Presidente del JASS CALDERA y demás unidades orgánicas pertinentes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, al encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcalde
GM
GRNGA
DRHys
JASS
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679